



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Constancia de Acreditación N° 012-2025-GORE-ICA-DRSA-DESA/DEPASO

Informe N° 348-2025-DESA-DEPASO

### ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, R.M. N° 312-2011/MINSA, R.M. N° 004-2014/MINSA

#### A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social : SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.  
Representante Legal : Víctor Hugo Pretell Cabrera  
D.N.I. N° : 70928317  
R.U.C. N° : 20602250807  
Domicilio del EE. SS. : CC.HH. La Florida Mza. B Lote. 01 Urb. San Luis (Ica-Ica-Ica)  
Médico Responsable : Miguel Ángel Pretell Cabrera

#### B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

1. Laboratorio Clínico                      3. Espirometría                      5. Cardiología                      7. Psicología  
2. Radiología                                  4. Audiometría                      6. Oftalmología

#### C. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud de Ica, emite la presente constancia de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional a favor de:

**SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.**

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que las actividades del Servicio de Salud Ocupacional descritas en el ítem "B", cumpla con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice la empresa SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L., serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud o quien haga sus veces en el Nivel Regional, como es la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; órgano de línea de la Dirección Regional de Salud Ica.
4. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Ica, cualquier cambio o modificación en los datos o actividades, bajo las cuales se otorgó la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional.
5. La empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección Regional de Salud Ica, el cambio del médico responsable del Servicio de Salud Ocupacional. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico responsable.
6. El médico responsable del Servicio de Salud Ocupacional, cuyas actividades son descritas en el ítem "B", debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo todas las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los exámenes médicos ocupacionales relacionados con el Servicio de Salud Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser realizados en el domicilio legal del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. El médico responsable del Servicio de Salud Ocupacional, suscribe la Ficha Médica Ocupacional, por lo que hace suyo todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Salud Ocupacional en el domicilio legal del establecimiento señalado en el ítem "A"; en consecuencia, el presente documento no genera, ni autoriza, la práctica de Servicios de Salud Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado es motivo de cancelación de la acreditación otorgada.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

C. Héctor Gonzalo Quiroz Carabazán  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ICA  
CAMP N. 37219

Ica, 12 de Mayo de 2025